



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 067 DE 2020

(27 de octubre de 2020)

Por el cual se modifica el año de realización del evento “Diplomado Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos” del Acuerdo 055 del 29 de septiembre de 2020.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 111 del 10 de diciembre 2019, se aprobó la Programación de Educación Continuada y Permanente de la Facultad de Derecho en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2020.

Que mediante Acuerdo 055 del 29 de septiembre de 2020, se modificó el presupuesto y fecha de un evento de la Programación de Educación Continuada de la Facultad de Derecho para el año 2020.

Que mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2020, el Dr. Over Humberto Serrano Suárez, Decano de la Facultad de Derecho, *solicitó la corrección o aclaración del acuerdo 055 del 29 de septiembre de 2020, mediante el cual el Consejo Académico modificó el presupuesto y fecha de realización del Diplomado: “Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos” para el segundo período académico del año 2020; por cuanto, en la parte motiva de la hoja número 2 del acuerdo, por error involuntario se consignó el año 2019, cuando realmente corresponde al año 2020.*

Que el Artículo 45, de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, permite la corrección de errores formales, conforme a lo siguiente: *“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que el Consejo Académico en sesión sincrónica virtual realizada el 27 de octubre de 2020, analizó la solicitud presentada por el Dr. Over Humberto Serrano Suárez, Decano de la Facultad de Derecho

Que por lo expuesto el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el año de realización del evento “Diplomado Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos”, indicado en el Acuerdo 055 del 29 de septiembre de 2020, el cual quedará así:

N°	EVENTO PROGRAMADO	OBJETIVO GENERAL	LUGAR , FECHA Y HORA	VALOR DE LA INSCRIPCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	UTILIDAD PRESUPUESTADA 35% DE LA SUMATORIA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
1.	Diplomado Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	Integrar a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a través de su Centro de Conciliación, los más elevados ideales humanistas de promoción de la justicia y solución de conflictos de una manera civilizada, dialógica y propositiva, en aras de contribuir a la recuperación de la convivencia pacífica, tolerante y de la calidad de vida en nuestro país.	Facultad de Derecho Sede 3. Segundo período académico de 2020	\$936.000 Particulares. \$749.000 Estudiantes y docentes. Egresados (20%)	80% de asistencia al evento. 80% en el cumplimiento de los objetivos propuestos.	\$5.579.375 Punto de equilibrio 23 inscritos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se entienden incorporados los demás artículos contemplados en el Acuerdo 055 del 29 de septiembre de 2020, que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, D.C., el **27 de octubre de 2020**

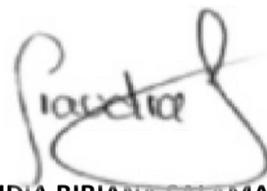
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

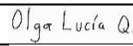


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Proyectó	Tec. Olga Lucía Quevedo Hernández	Secretaria Ejecutiva	
Revisó y Aprobó	María del Pilar Jiménez Márquez	Vicerrectora Académica	